



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0816-2017
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	18/07/2017
Hora:	16:08:49.4...
Folios:	1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante formulario y anexos con radicado No 131-3913 del 30 de mayo de 2017, el señor Carlos Rafael Orlando Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.345.577, representante legal de **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificado con Nit. No. 890.100.251-0, presentó ante Cornare solicitud de Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados ubicados en la mina de arcilla Alto Rico, Vereda Las Mercedes del Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia.

Que mediante oficio interno con radicado 111-0429 del 22 de junio, la Oficina Jurídica solicitó concepto técnico al grupo de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, con respecto a la información entregada por parte de la sociedad **CEMENTOS ARGOS S.A.**, para que determinara técnicamente, si la solicitud y la información que se anexa, requería de trámite de modificación de licencia ambiental de conformidad con lo establecido en las causales del artículo 2.2.2.3.7.1 del Decreto 1076 de 2015; o si, por el contrario, la misma corresponde a una modificación menor o de ajuste normal dentro del giro ordinario de la actividad licenciada.

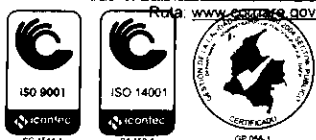
Que, en virtud de lo anterior, el grupo técnico antes mencionado, emitió concepto técnico con radicado No. 120-0471 del 7 de julio de 2017, donde informó que una vez realizado el análisis técnico de la solicitud presentada por **CEMENTOS ARGOS S.A.**, no es necesario la modificación del Plan de Manejo Ambiental debido a que, el aprovechamiento forestal solicitado, corresponde a la remoción de 72 árboles en 6,49 hectáreas, lo que indica que el área objeto de intervención es una cobertura vegetal con pastos arbolados, por lo que se puede inferir que en el área objeto de intervención, no están presentes las condiciones naturales de la zona de vida de bosque húmedo tropical ...*El bosque húmedo tropical alberga una enorme diversidad de flora. En la mayor parte de los casos, no se encuentran especies de árboles dominantes, más bien, los ejemplares de cada especie se encuentran muy dispersos por el bosque y un sorprendente número de especies de árboles pueden crecer juntas: se ha calculado que, en los bosques húmedos más diversos del mundo, una sola hectárea de terreno puede albergar hasta 280 especies de árboles...*

Es así entonces que se puede evidenciar de acuerdo a la información allegada, que es un trámite asociado a un aprovechamiento de árboles aislados en predios privados, lo que constituye una modificación menor, tal y como lo establece el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.7.1. Parágrafo 1º, debido a que los impactos a generarse no serán significativos, ya que en 6,49 hectáreas se removerán 72 árboles, que corresponden a 20 especies, por lo que se puede precisar que el área no se encuentra en su estado natural.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto **EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE CORNARE**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y 112-2858 de 2017, y en mérito de lo expuesto,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"

Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ed: 401-461, Páramo: Ed 532, Aguas Ed: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 586 20 40 - 287 43 29.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por **CEMENTOS ARGOS S.A.**, identificado con Nit. No. 890.100.251-0, a través de su representante legal el señor **Carlos Rafael Orlando Torres**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.345.577, a efectuarse en área del título Minero TM 2806, Mina Alto Rico que se ubica en el Municipio de Puerto Triunfo, vereda Las Mercedes; Departamento de Antioquia, con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-97291.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

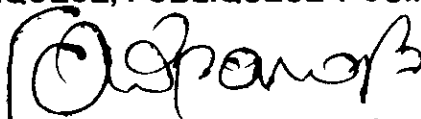
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a **CEMENTOS ARGOS S.A.**, a través de su representante legal el señor Carlos Rafael Orlando Torres, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.345.577.

ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE a la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA

Subdirector de Recursos Naturales

Expediente: 056600627705
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento Árboles Aislados.
Proyectó: Sandra Peña Hernández
Revisó: Mónica V.